



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2033)
03 AGOSTO 2021

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2754 del 14 de octubre del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre del 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyecto, entre el cual se encuentra el denominado Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que mediante Resolución No. 3119 del 05 de noviembre del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre del 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares para cuatro (4) Proyectos entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, mediante Acta Cavis UT 1957 del 12 de noviembre del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comcaja, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de (128) hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 01 de junio del 2021.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 01 de junio del 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de junio del 2021, radicada con el No. 2021EE0066790.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01478 del 19 de julio del 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, es de 100 SMLMV, con vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochenta y dos millones ochocientos once mil seiscientos pesos m/cte. (\$82.811.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 01478 del 19 de julio del 2021, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado por sorteo, y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.”

Artículo 1. Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogar seleccionado por sorteo, que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 01478 del 19 de julio del 2021, expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: GUAINIA
MUNICIPIO: INIRIDA
PROYECTO: URBANIZACION SAN JAVIER

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1006767924	NEDIGIDIA	RAMIREZ LOPEZ	\$82.811.600
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 82.811.600

Artículo 2. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será la disponible del proyecto. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente asignación será comunicada al hogar beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha:17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 4 de 5

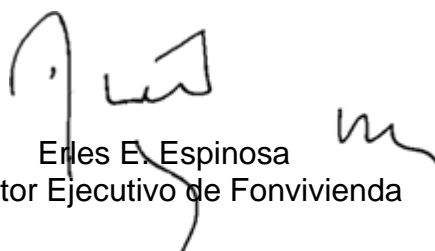
“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogar por selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.”

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 AGOSTO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Marcela Rey H.